

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengun acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

597

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Justo García Fernández en solicitud de autorización para ampliar una industria de Serrería Carpintería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Justo García Fernández para ampliar una industria de Serrería Carpintería en Logroño, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir de esta fecha.

2.ª Producción total autorizada 100 000 pts.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, a 7 de abril de 1.945.

El Ingeniero Jefe

Administración de Justicia

EDICTO

624

D. Luis García Royo, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario número 125 de 1936, seguido en este Juzgado por el delito de incendio contra otros y Basilio Zorzano García, se acuerda sacar en venta y pública subasta por segunda vez, término de 30 días y rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho procesado a las resultas de la causa aludida, bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día 29 de mayo próximo a las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de S. Agustín, Palacio de Espartero piso primero derecha.

Bienes objeto de la subasta

Una finca rústica sita en el término de las Picadas, de una fanega y diez celemines, equivalente a veinticuatro áreas de ce-

real de riego, que linda al Norte camino, Sur barranco, Este Donato Gómez y Oeste Balbina Valdemoro, tasada en 210 pts.

O.ra finca rústica, sita en Sotogrande, de tres celemines equivalente a 5-20 áreas de regadío que linda, Norte Lucio Gómez, Sur Higinio Benito, Este Río Iregua y Oeste camino, tasada en 30 pesetas.

Los bienes objeto de la subasta se halla en jurisdicción de Albelda.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación, y presentar la cédula personal o documento oficial acreditativo de su personalidad.

La subasta tendrá lugar en un solo lote y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformarán los compradores, y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta la existencia de gravamen alguno.

Dado en Logroño a 2 de abril de 1945.

El Juez

Ministerio de la Gobernación

609

Orden de 6 de abril de 1945 por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos público.

Excmos Srs.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, fecha 24), el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado, 14 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto esta se mantenga

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos terminarán a la una hora, excepción hecha para los teatros de los días festivos y sus vísperas, estreno de obras, debut de primeras partes, beneficios o funciones de homenaje y de los en que se representen obras de género lírico o gran espectáculo en podrán terminar a la una y media

si bien en cuanto a éstos condicionada tal tolerancia a la obligación de no comenzar las representaciones a hora posterior a la habitual en la localidad para los teatros llamados de verso y para los cinematógrafos los días de proyección de documental oficial suplementario declarado de interés nacional, en que podrán hacerlo a la una y cuarto.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la una y media, excepto los días festivos y sus vísperas, en que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las dos.

3.º Las verbenas tradicionales y kermeses benéficas terminarán a las dos en punto, en todo caso

Las empresas amoldarán las horas de apertura a las improporables fijadas para cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV EE. muchos años

Madrid, 6 de abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

—

(Continuación)

da del río Ebro. Las obras que se proyectan consisten en una presa de derivación en el punto denominado «Conchas de Haro» que eleva el nivel del agua hasta el correspondiente al origen del tramo, una obra de toma en el estrechamiento de las Conchas un canal

Parte un tunel y parte a cielo abierto por la ladera izquierda del río Ebro, que conduce el agua hasta las inmediaciones del molino Suso, un depósito de carga con su aliviadero y finalmente, junto al molino, en el término de Briñas, la central productora de energía eléctrica. El caudal que sepretende utilizar es de 60 metros cúbicos por segundo y el salto total es de 13'50 metros.

En el segundo salto denominado «Salto de Briñas» se pretende aprovechar el desnivel existente entre el desagüe del molino de Suso situado aguas abajo del pueblo de Briñas y la parte del río Ebro, situada junto a la Estación de San Asensio del ferrocarril de Castejón a Bilbao, aguas arriba del pueblo de Baños de Ebro. Las obras que se proyectan consisten en una presa de derivación aguas abajo del pueblo de Briones, que eleva al nivel del agua hasta el correspondiente al origen del tramo,

una obra de tema en las proximidades de dicho pueblo, un canal parte en tunel y parte a cielo abierto, por la ladera derecha del río Ebro que conduce el agua desde la toma a un depósito de carga situado en las proximidades de la estación de San Asensio, provisto de aliviadero y canal de descarga y tres tuberías forzadas que conducen el agua a la casa de máquinas, productora de energía eléctrica. El caudal que se pretende utilizar también es de 60 metros cúbicos por segundo y el salto bruto de 23'40 metros.

Se proponen las tarifas que se indican a continuación:

Para alumbrado.

Número 1

Tarifa condicionada a tanto alzado a base fija para abonados a una sola instalación de 5 y 10 bujías:

Abono a lámpara de 5 bujías: Empresas, 2'10; Impuesto del Estado, 0'35; Impuesto Municipal, 0'10.

Abono a lámpara de 10 bujías: Empresa, 3; Impuesto del Estado, 0'51; Impuesto Municipal 0'15

Número 2—Por contador

Para abonados que tengan o soliciten más de una instalación condicionada:

Hasta 20 KWH.

0'80 pesetas/KWH.

Para un consumo comprendido en 20y 40

0'70 pesetas/KWH.

De 40 KWH. en adelante

0'60 pesetas/KWH.

Tarifas para fuerza motriz

Número 1—Tanto alzado a la base fijada

(Corriente alterna) factor normal de potencia cos S 0'80

Tarifa condicionada según meses y horas del día.

El precio de este abono será:

Hasta 25 caballos instalados

350'00 ptas./H. P. año.

De 25 a 50 id id.

300'0 ptas /H. P. año.

De 50 id id.

275'00 ptas./H. P. año.

Número 2—Por contador

a).—El abonado a estas tarifas condicionadas viene obligado a satisfacer a la empresa en concepto de disponibilidad lo siguiente:

Hasta 2 caballos instalados

12'00 pts./Caballo mes.

id. 3'5 id. id.

10'00 ptas./Caballo-mes.

id. 7 id. id.

9'00 ptas /Caballo mes.

id. 8 y más caballos instalados

8'00 ptas /Caballo mes.

El precio del consumo se regirá por el siguiente cuadro:

Para los 25 KWH. primeros de consumo 032'ptas/KWH.

Y tarifa progresiva hasta diez mil en adelante 0'12 ptas./KWH.

Número 3

Tarifa para aparatos de consu-

momentáneo, como bombas de elevación de aguas, ascensores y montocargas.

Potencia—Menos de medio caballo. Mínimo mensual.—12 pesetas HP. Precio por K. W. H.—0'30 pesetas

Idem.—De 3'5 a 5 progresivas hasta 10'00 pts. de mínimo mensual. Precio por KWH. 0'50 pesetas.

Tercer proyecto

Denominado «Proyecto de aprovechamiento industrial del río Ebro entre Miranda y Fuenmayor», presentado por la Sociedad Anónima Hidráulica Ibérica «Iberuero» y suscritó por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro Martínez Artola, en Bilbao a 6 de Diciembre de 1.944.

Descripción de los saltos

Se pretende utilizar al tramo del río Ebro comprendido entre el desagüe de la central Hidráulica del Ebro, en término municipal de Miranda y la costa del remanso del salto «El Cortijo» que alcanza hasta los términos de La Puebla de la Barca (Alava) y Fuenmayor (Logroño). La longitud total de río abarcada es de 72'400 kilómetros y el desnivel bruto de 63'65 metros.

Los caudales que se pretenden aprovechar son para los cinco saltos denominados de Briñas, de Briones, de Torremontalbo, del Montecillo y de El Redal, los siguientes:

En el período del nombr.—enero	
Briñas	40'00 mcps.
Briones	45'00 mcps.
Torremontalbo	45'15 mcps.
El Montecillo	49'15 mcps.
El Redal	49'15 mcps.
En el resto del año	
Briñas	60'00 mcps.
Briones	63'80 mcps.
Torremontalbo	64'70 mcps.
El Montecillo	67'00 mcps.
El Redal	67'00 mcps.

Salto de Briñas

Está constituido por una presa móvil en las Conchas de Haro de 10'10 mts. con resguardo de 1'00 m. sobre el nivel normal de embalse cuya cota absoluta, es de 449'80 una galería de presión de 710'00 mts. capaz para un caudal de 105'00 mcps y central junto a la salida de la galería. Estas obras están proyectadas en la ladera izquierda del río Ebro y la central situada inmediata y aguas arriba del pueblo de Briñas—La costa máxima de desagüe es de 335'95 mts.

Salto de Briones

De disposición idéntica al anterior con presa de 11'35 metros de altura, de los que al resguardo de 1'20 mts. de longitud de galería de 627'90 capaz para 115'00 m. c. p. s. y central situación idéntica a la anterior, con cota absoluta de nivel máximo normal de embalse de 435'95 y niveles de desagüe desde la costa... 419'75 a 418'10 Las obras de canal y túnel así como la casa de máquinas se hallan a la margen derecha del río Ebro

Salto de Torremontalbo

Constituido por una presa móvil de 10'37 mts. de altura en San Asensio con un resguardo de 1'50 mts. con cota absoluta de 419'35; de la presa parte un canal de 4'025'60 mts de longitud de los cuales 825'00 mts. con su galería capaz para 90'00 mts. cúbicos por s. y la cota mínima de desagüe de la central es de 407'80 Las obras van por la zona derecha del río Ebro.

Salto de El Montecillo

Con presa móvil de 10'40 mts de altura en el ciego, con resguardos

de 1'50 mts. por debajo de la cota absoluta del nivel máximo 407'80, canal de 2.528'10 mts. de longitud de los cuales son en túnel 762'00 mts. caudal máximo de 90'00 m. c. p. s. con cota mínima de desagüe en la central de 395'80.

Salto de El Romeral

Se proyecta como salto definitivo de contra-embalse con 11'20 mts. de altura con resguardo de 1'50 mts. y cuya máxima de embalse 395'80 El nivel de aguas abajo puede considerarse prácticamente constante a la cota 386'80.

Relación de aprovechamientos afectados por las obras

Clase y denominación Río, Estado, Propietario y Vecindad. **Término municipal de La Basida**

Molino de Suso, Harinero, Ebro, no funciona, Ricardo Paterna, Rentería.

Central Hidroeléctrica—250 KWA.—10 m. cúb. js, Ebro, en funcionamiento, H. Ibérica, Bilbao.

Término municipal de Briones

Molino de la Virgen, Ebro, en ruinas, Ayuntamiento de Briones y Eléctrica Vasco Alavesa, Haro.

Molino Harinero de San Andrés, Ebro, en uso, Rosario Díaz Lizana, Madrid.

Término municipal de San Vicente de la Sonsierra

Central Hidroeléctrica—2x150 KWA—10 m cúb, Ebro, en uso, Electra Vasco Alavesa, Haro.

Término municipal de San Asensio

Molino Harinero, Ebro, en ruinas, Vda. de Arza San Antonio.

Término municipal de Cenicero

Central Hidroeléctrica—40 CV. Nájerilla, en ruinas, Electra de Cenicero, Salto del Cortijo (Logroño).

Molino. Ebro, en ruinas. desconocido.

Término Municipal de El Ciego

Molino del Moco, Ebro, En ruinas Desconocido.

Término Municipal de Fuenmayor

Central Eléctrica del Buicio 2x150 CV. Ebro, en uso, Bidegas el Montecillo—S A., Fuenmayor.

Molinero del Barco, harinero. Ebro, en uso, Eugenio Verda, Fuenmayor.

Molino, Ebro, en ruinas, desconocido, Fuenmayor.

Tarifas

Las tarifas que se proponen son:

250 pesetas anuales por Kilo vatio de potencia, más.

0,10 pesetas por Kilovatio-hora de energía consumida.

La potencia y la energía se entienden medidas en barras de Central de los saltos proyectados.

Se pide la declaración de utilidad pública en los tres proyectos presentados así como la imposición de las servidumbres correspondientes

Lo que se hace público, para que, a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1.927, y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de 30 días, consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro-Avenida de Mola n.º 26 Zaragoza, y en cuyas oficinas quedará expuesto al proyecto correspondiente, así como las re-

laciones de propietarios que quedan afectados por las obras.

Zaragoza a 6 de abril de 1.945.

El Ingeniero Jefe
F. Fernández

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

618

Por el presente queda expuesto al público en la Intervención Municipal un expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos importante de 37 707'16 pesetas a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles de conformidad al Art.º 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Calahorra 7 de abril de 1.945.

El Alcalde

Sindicato de Riegos de Lardero

Vacante de Guarda

614

Hallándose vacante la plaza de Guarda de este Sindicato de Riegos, dotada con el haber anual de 2920 pesetas y terceras de las denuncias que formule, se abre concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a bases, expuestas en la Secretaría del Sindicato y de acuerdo con lo previsto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y demás disposiciones c n ordantes.

Las instancias y documentación deberán presentarse, dirigidas al Sr. Presidente del Sindicato de Riegos, en la Secretaría de dicho organismo, durante el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Lardero 9 de abril de 1.945.

El Presidnete

Urbano Angulo

Ayuntamiento de Autol

605

Subasta de Obras

En ejecución de acuerdo de esta Corporación de 8 del corriente, se anuncia la subasta para contratar la realización de las obras de reforma interior y dependencias de la Casa Consistorial, comprendidas en el proyecto aprobado por la Corporación el día 18 de Marzo último.

El tipo de subasta es el de 20.000 pesetas, en baja, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, Capítulo 11, artículo 1.º

La fianza provisional es de 1.000 pesetas y la definitiva el 10% de la adjudicación.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue de un Concejal y el Secretario de la Corporación, a las doce horas del día hábil posterior al en que transcurran los veinte también hábiles siguientes al de su publica-

ción en el B. O. de la Provincia, pudiendo presentarse los pliegos desde esta fecha hasta las trece horas del día anterior a la subasta en la Secretaría de esta Corporación.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, economico administrativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina, debiendo presentarse los pliegos durante el plazo señalado con arreglo al modelo de proposición adjunto.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Autol 9 de abril de 1945.

El Alcalde

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de con cédula personal clase expedida en de que habita en la Calle de n.º se comprometo a ejecutar las obras de reforma interior y dependencias de la Casa—Ayuntamiento de Autol, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas, económico administrativas formado al efecto, presentando la carta de pago del depósito provisional d.15 por 100.

a de de 1945

Anuncios Oficiales

EDICTO

556

En esta Alcaldía se tramita expediente de ignorado paradero respecto de Simón Ramos González, hijo de Simón y de María, que nació en Pradillo de Cameros el 16 de Septiembre de 1908 y que es hermano del mozo Ildelfonso Ramos González comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año de 1944, y el Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, ha acordado que se publique Edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. por si se digna mandar insertar en el BOLETIN OFICIAL el adjunto Edicto, y remitirme resguardo de haber recibido esta comunicación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Laguna de Cameros 30 de Marzo de 1.945.

El Alcalde,

EDICTO

598

Desde el día 9 al 25 del corriente se admitirán en la Secretaría de este ayuntamiento solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes veinos y forasteros hayan esperimentado en sus fincas Rústicas y Urbanas, a fin de confeccionar los apéndices correspondientes, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los Derechos Reales.

Desde el 25 al 30 del mismo se procederá a hacer el recuento de ganadería para los mismos fines.

La Rectificación del Padrón de Habitantes del año 1.944 se halla al público por el plazo de quince días.

Treneta 6 Abril de 1.945.

El Alcalde